



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A
CLUB DE CRONICOS AÑOS DORADOS DE COIHUECO

DECRETO N ° 5.075 /
COIHUECO, 24 de julio de 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F .L. N ° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N ° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N ° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N ° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 23 de julio de 2013.
4. Certificado N ° 335 de fecha 19/07/2013, de la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N ° 302 emitido por la Secretaria Municipal Titular, de fecha 02 de julio de 2013, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N ° 21 (periodo 2.012-2.016) de fecha 01 de julio de 2013 aprobó subvención Municipal a organizaciones comunitarias, específicamente los Clubes de Crónicos de la comuna.
6. Certificado N ° 37 de fecha 24/07/ 2013 emitido por el Director de Adm. y Finanzas (S) que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 7.- Decreto Alcaldicio N ° 4.814 de Fecha 09/07 2013 que nombra a Secretario Municipal Subrogante a don Oscar Rodríguez López desde el 23 al 26 de Julio de 2013.
8. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N ° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2013, a Club de Crónicos Años Dorados de Coihueco, Rut N ° 65.619.960-1, por un monto de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **“Compra de materiales para manualidades, referidos a lanas, géneros y maderas”**.
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.


ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


OSCAR RODRIGUEZ LOPEZ
Secretario Municipal (S)

CLCHA/ ORL/ JSP/ELC/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución


ALCALDE

CARLOS CHANDIA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 23 de Julio de 2013, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y el club de de Crónicos Años dorados de Coihueco, RUT N° 65.619.960-1 representada por su Presidenta Doña Petronila Millar Guzmán RUN N° 08.649.061-7, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.

TERCERO: Certificado N° 302 emitido por la Secretaria Municipal Titular, de fecha 02 de julio de 2013, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 21 (periodo 2.012-2.016) de fecha 01 de julio de 2013 aprobó subvención Municipal a organizaciones comunitarias, específicamente los Clubes de Crónicos de la comuna.

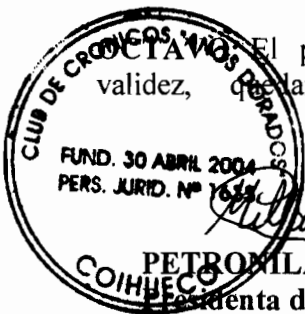
CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 150.000 (Ciento Cincuenta mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será desde el mes de Agosto a Diciembre 2013.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Compra de materiales para manualidades, referidos a lanas, géneros y maderas”.**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

El presente convenio se firmó en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.



Petronila Millar Guzmán
PETRONILA MILLAR GUZMAN.
Presidenta de Club de Crónicos Años dorados
de Coihueco



Carlos Chandia Alarcon
CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco